



RESOLUCIÓN (Expte. C-0057/08, ALIBERICO-ENVAL-ALULID)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente
D. Emilio Conde Fernández Oliva, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 17 de abril de 2008.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de ALIBÉRICO PACKAGING S.L. del control exclusivo de las sociedades ENVAL S.A. y ALU LID S.L., mediante la compra del 100% y del 53% de sus respectivos capitales sociales (Expte. C/0057/08) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase. Esta autorización no alcanza a las cláusulas de no competencia y no captación en cuanto excedan de una duración de tres años, por lo que, vencido este plazo, estas cláusulas quedarán sujetas al régimen legal establecido para los acuerdos entre competidores.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0057/08 ALIBERICO / ENVAL-ALULID

Con fecha 31 de marzo de 2008 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de ALIBÉRICO PACKAGING, S.L. (en adelante "ALIBÉRICO"), perteneciente a ALIBÉRICO S.L. (o "GRUPO ALIBÉRICO"), del control exclusivo de las sociedades ENVAL, S.A. y ALU LID, S.L. (en adelante "ENVAL y ALULID"), mediante la compra del 100% y del 53% de sus respectivos capitales sociales.

Dicha notificación ha sido realizada por ALIBÉRICO, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante "LDC") por superar el **umbral de cuota de mercado** establecido en el artículo 8.1.a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.

El artículo 57.2. c) de la LDC establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.

Asimismo, el artículo 38.2 de la LDC añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **30 de abril de 2008**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de ALIBÉRICO, perteneciente a ALIBÉRICO S.L., del control exclusivo de las sociedades ENVAL y ALULID, mediante la compra del 100% y del 53% de sus respectivos capitales sociales.

La operación de concentración se instrumenta a través de un único contrato de compraventa de 7 de marzo de 2008.

La operación notificada es una única concentración económica conforme a lo previsto en el artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007.

La ejecución de la operación está condicionada a su autorización por parte de las autoridades de competencia de España

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El contrato de compraventa contiene una cláusula de **no competencia** por la que, durante un periodo de tiempo de [>3 años], la parte vendedora se compromete a no interesarse o relacionarse en ningún negocio que compita con los negocios de ALIBERICO.

Por otro lado, el contrato de compraventa contiene una cláusula de **no captación**, por el mismo periodo de [>3 años], por la que la parte vendedora se compromete a no inducir a ningún empleado o colaborador, cliente o proveedor de la parte vendedora, a que deje de colaborar con las mismas.

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece que “podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Dirección de Investigación considera, en lo que se refiere a España, que las cláusulas de no competencia y no captación van más allá de lo que razonablemente se exige a la operación de concentración, en la medida que superan los tres años.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por no alcanzar los umbrales descritos en el artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1 “ALIBÉRICO PACKAGING, S.L.” (ALIBÉRICO)

ALIBÉRICO es una filial al 100% del GRUPO ALIBÉRICO (www.aliberico.es) que agrupa sus actividades de diseño y fabricación de envases y embalajes de aluminio semirrígido para la industria de la alimentación.

ALIBÉRICO cuenta con dos plantas de producción en Alcalá de Henares (Madrid).

La capacidad de producción total de ALIBÉRICO es de aproximadamente unas [...] de envases de aluminio al año. Ambas fábricas producen envases de aluminio semirrígidos (corrugados y de pared lisa, estos últimos también conocidos como lacados), y tapas de aluminio. Además, se distribuyen tapas de plástico y de cartón, rollos de aluminio y rollos de film de PVC de uso doméstico e industrial.

ALIBÉRICO exporta a 19 países de cuatro continentes a través de las siguientes marcas propias: Palco, Alidairy, Lidtag, Alister, Blitz, Alubest, Alipet, Alifoil.

El GRUPO ALIBÉRICO está controlado al 100% por D. Clemente González Soler.

La facturación de GRUPO ALIBÉRICO en 2006, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

Volumen de ventas de GRUPO ALIBÉRICO 2006, Millones euros	
Mundial	[<2.500]
Unión Europea	[<250]
España	[<60]

Fuente: Notificación

IV.2 “ENVAL, S.A. y ALU LID, S.L.” (ENVAL y ALULID)

ENVAL y ALULID son dos sociedades que se dedican a la producción de envases de aluminio semirrígidos (tanto corrugados como de pared lisa).

ENVAL S.A. (www.envalsa.com) cuenta con una nave de [...] m², [...] prensas para la fabricación de envases, y una plantilla de [...] personas.

ALU LID S.L. cuenta con una nave de [...] m², [...] prensas para la fabricación de envases, y una plantilla de [...] personas.

Según la notificante, ambas sociedades están controladas por una misma persona, la familia Planells Alós.

La facturación de ENVAL y ALULID en 2006, conforme al artículo 5 Real Decreto 261/2008, es, según la notificante, la siguiente:

Volumen de ventas de ENVAL y ALULID 2006, Millones euros	
Mundial	[<2.500]
ENVAL, S.A.	[<2.500]
ALU LID, S.L.	[<2.500]
Unión Europea	[<250]
ENVAL, S.A.	[<250]
ALU LID, S.L.	[<250]
España	[<60]
ENVAL, S.A.	[<60]
ALU LID, S.L.	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

El sector económico afectado por la operación es el de los envases de aluminio semirrígidos (código CNAE DJ.2872: Fabricación de embalajes metálicos ligeros).

Dentro del sector más amplio de los envases de aluminio, los antecedentes comunitarios han considerado que existen tres mercados diferenciados en función del grosor del aluminio (y por tanto de la flexibilidad del envase): envases de aluminio flexibles, (grosor entre las 6 y 20 micras), envases semirrígidos (20 - 200 micras) y envases rígidos (grosor superior a 200 micras).

Los usos de los envases semirrígidos de aluminio son preferentemente alimentarios: envasado de comida para mascotas, comida congelada, bandejas de comida para llevar, comida en los aviones y similares.

En los antecedentes comunitarios¹ (no existen precedentes nacionales sobre envases metálicos), se considera que los envases semirrígidos de aluminio lacados (o de pared lisa) y los envases de aluminio semirrígidos corrugados pertenecen a mercados diferentes. No obstante, las partes consideran que son mercados muy similares, por la elevada sustituibilidad desde el punto de vista de la oferta y de la demanda.

En todo caso, en la medida en que no afecta a las conclusiones del análisis, no es necesario delimitar la definición exacta de estos mercados, y se analizarán los efectos de la operación en los mercados de envases semirrígidos de aluminio lacados y de los envases de aluminio semirrígidos corrugados

V.2 Mercado geográfico

En los precedentes indicados, la Comisión Europea considera que los mercados de envases semirrígidos de aluminio son de ámbito europeo.

Entre otras razones, se destaca el reducido impacto de los costes de transporte en el precio final del mismo y el elevado grado de apertura del sector.

En todo caso, a los efectos del presente análisis, se tendrán en cuenta los efectos de la operación en Europa y España, sin que sea necesario hacer una definición precisa de los ámbitos geográficos relevantes.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1 Características y evolución

De acuerdo con la notificante, el sector de embases semirrígidos de aluminio es un sector maduro, en el que existe un exceso de capacidad a nivel europeo y donde la competencia se produce fundamentalmente en precios.

Las cifras aportadas por la notificante indican la estabilidad del mercado de envases semirrígidos de aluminio lacados, y de envases de aluminio semirrígidos corrugados, con un casi nulo crecimiento en los últimos dos años.

VI.2 Estructura de la oferta

En cuanto al mercado europeo, de acuerdo con la notificante, los 8 principales fabricantes concentran una cuota conjunta del 60% del mercado, por lo que se trataría de un mercado escasamente concentrado. Según la EAFA² el mercado europeo asciende a 100.000 toneladas, para un importe económico de 690 millones de euros, de los cuales alrededor del 55% (cerca de 380 millones de euros) se corresponden con envases corrugados mientras que el 45% son de envases de pared lisa (más de 310 millones de euros):

¹ Decisiones de la CE en los asuntos: M. 322 ALCAN/INESPAL/ PALCO, de 14 de abril de 1993 y M. 1663 AL-CAN/ALUSUISSE de 14 de marzo de 2000. En especial, este último precedente desarrolla ampliamente la delimitación del mercado relevante..

² EUROPEAN ALUMINIUM FOIL ASSOCIATION, E.V., constituida por más de 130 empresas de toda Europa con intereses en el mercado del embalaje y en el de los envases de aluminio.

MERCADO EUROPEO DE ENVASES SEMIRRÍGIDOS DE ALUMINIO LACADOS (O DE PARED LISA), Y DE ENVASES DE ALUMINIO SEMI-RÍGIDOS CORRUGADOS			
Toneladas			
	2005	2006	2007
Pared lisa	36.430	39.270	40.341
Corrugado	62.900	61.749	60.511
Total	99.330	101.019	100.852

Fuente: Notificación

Según información de la notificante, en Europa, las cuotas en los mercados de los envases semirrígidos de aluminio lacados (o de pared lisa), y de los corrugados, no superan un 0-5% para ALIBERICO + ENVAL y ALULID, tal y como se muestra a continuación.

MERCADO DE LOS ENVASES SEMIRRÍGIDOS DE ALUMINIO LACADOS (O DE PARED LISA) EN EUROPA. Cuotas de mercado.			
EMPRESA	2005	2006	2007
Alupack	15-20%	15-20%	15-20%
Alcan Packaging	15-20%	15-20%	15-20%
Grupo Nicols	5-10%	10-15%	10-15%
Grupo Pluspack	10-15%	10-15%	10-15%
ALIBERICO + ENVAL y ALULID	0-5%	0-5%	0-5%
Comital	0-5%	0-5%	0-5%
Contital	0-5%	0-5%	0-5%
Teich	0-5%	5-10%	5-10%
Novelis	0-5%	0-5%	0-5%
TOTAL	100%	100%	100%

MERCADO DE LOS ENVASES SEMIRRÍGIDOS DE ALUMINIO CORRUGADOS EN EUROPA. Cuota de mercado.			
EMPRESA	2005	2006	2007
Grupo Pluspack	5-10%	5-10%	5-10%
Novelis	5-10%	5-10%	5-10%
Grupo Nicols	5-10%	5-10%	5-10%
Comital	0-5%	5-10%	5-10%
Contital	5-10%	5-10%	5-10%
Alcan Packaging	0-5%	0-5%	0-5%
ALIBERICO + ENVAL y ALULID	0-5%	0-5%	0-5%
Alupack	0-5%	0-5%	0-5%
Teich	0-5%	0-5%	0-5%
TOTAL	100%	100%	100%

Fuente: Notificante

Por otra parte, si se considera España, siguiendo información de la notificante, en el mercado de pared lisa, en 2007, resulta una cuota de mercado de un 45-55%, con una adición 5-10 puntos porcentuales, sobre un mercado total de 1.245 toneladas. En el mercado de envases corrugados, la cuota resultante es de un 20-25%, con una adición de hasta [0-5] puntos porcentuales, sobre un mercado de 4.500 toneladas.

VI.3 Estructura de la demanda

De acuerdo con la notificante, en el mercado de los envases de aluminio la clientela se encuentra fuertemente concentrada, estando formada por grandes clientes industriales pertenecientes en su mayoría al sector alimentación³. Dichos clientes suelen solicitar un elevado volumen de envases con escasa antelación, y la facturación de los cinco principales clientes alcanza aproximadamente el [...] de la facturación de ALIBÉRICO.

La notificante informa de un alto grado de intercambiabilidad de proveedor. En el mercado de los envases de aluminio semirrígidos no se suelen concluir contratos en exclusiva entre fabricantes y clientes, sino que, al contrario, los grandes clientes industriales, que conforman el grueso de la demanda, suelen mantener relaciones comerciales con varios fabricantes al mismo tiempo, sin ningún tipo de exclusividad ni de contratos a largo plazo.

Por otro lado, de acuerdo con la notificante, los grandes clientes del sector de la alimentación suelen negociar con los fabricantes de envases de aluminio semirrígido de manera global (los pedidos no se limitan a un mercado geográfico concreto ni a un determinado producto envasado).

VI.4 Precios y otras condiciones comerciales

De acuerdo con la notificante, los precios aplicados tanto por ALIBÉRICO como por ENVAL y ALULID, están en línea con los precios de la competencia y con el mercado a nivel europeo (entre alrededor de [...] euros la tonelada, dependiendo de las características concretas de los pedidos realizados).

VI.5 Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con la notificante no existen barreras a la entrada significativas, pues se trata de un mercado maduro, en el que el know-how es limitado, no hay grandes novedades tecnológicas, derechos de propiedad intelectual o industrial, ni existen dificultades en cuanto a la obtención de la materia prima (hoja fina de aluminio, si bien en los últimos años ha visto incrementado su precio). Además, tampoco existen barreras derivadas de la necesidad de obtener autorizaciones administrativas o del cumplimiento de controles legales o administrativos, o limitaciones en la creación de la red de distribución.

Por otro lado, la notificante informa de la situación de exceso de capacidad actual, como consecuencia en parte de la inexistencia de barreras arancelarias significativas que impidan la entrada de productos de terceros países (cada vez es más intensa la entrada de envases de aluminio semirrígidos provenientes de China e India). Para la notificante, si bien todavía el comercio puede ser considerado de ámbito europeo, la tendencia es que el mismo se convierta en mundial, como consecuencia del reducido coste del transporte en el precio final de los envases.

³ De acuerdo con la notificante, entre sus grandes clientes destacan [...].

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de ALIBÉRICO del control exclusivo de las sociedades ENVAL y ALULID.

De acuerdo con la notificante, los mercados de envases semirrígidos de aluminio lacados, y corrugados son mercados maduros, en los que la demanda tiene un elevado poder compensatorio.

Las cuotas en los mercados europeos de los envases semirrígidos de aluminio lacados, y de los corrugados, no superan un 0-5% para la entidad resultante.

Por otro lado, en España la cuota resultante es del 45-55% en el mercado de envases semirrígidos de aluminio lacados, con una adición de 5-10 puntos, y de un 20-25% en el mercado de envases semirrígidos de aluminio corrugados, donde la adición es de 0-5 puntos.

A la luz de las consideraciones anteriores, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en ninguno de los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.